

**FRACCIÓN X**  
**INEXISTENCIA ENAJENACIONES DE BIENES.**

Mérida, Yucatán a 31 de diciembre 2014  
Respuesta a requerimiento de información  
No. de oficio: 01

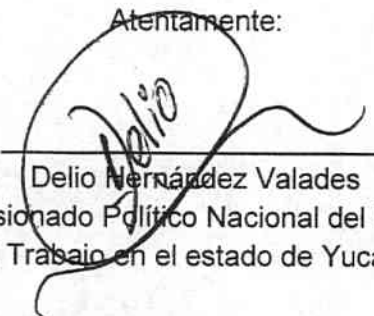
C. Susana Briceño Castañeda  
Nombre del Titular de la Unidad de Acceso  
PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio marcado con el número 01 de fecha 5 noviembre 2014, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle los documentos que contengan la información de las **enajenaciones de bienes** que se hubiere generado del 01 enero de 2014 al 31 diciembre 2014, relativa al **Artículo 9 fracción X** del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la Ley antes citada".

De acuerdo a lo establecido en los artículos 30 Fracción XII y 32 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, este instituto político tiene la obligación de publicar la información requerida, sin embargo se le hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el periodo comprendido del 01 enero 2014 al 31 diciembre 2014, el Partido del Trabajo, no autorizó la venta o donación de algún bien mueble o inmueble de su propiedad, por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma en el periodo antes señalado.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:

  
\_\_\_\_\_  
Delio Hernández Valades  
Comisionado Político Nacional del Partido  
Del Trabajo en el estado de Yucatán.

Nombre y Firma del Responsable de la Unidad Administrativa Competente  
Nombre y firma del Titular de la Unidad de Acceso: Susana Briceño Castañeda

Fecha de actualización de la información: 31-dic-2014